

# BOLSA DE MADRID: -- Cotización oficial del 3 Diciembre de 1924.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>							
2-12-24	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,60	2-12-24	680,00	Banco de España.....	500		566,00
2-12-24	69,75	> E, de 25.000     >	69,60	2-12-24	231,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		231,00
2-12-24	69,85	> D, de 12.500     >	69,85	27-11-24	343,00	Banco Hipotecario de España...	500		
2-12-24	70,00	> C, de 5.000     >	70,00	2-11-24	81,00	Banco de Castilla.....	250		
2-12-24	70,00	> B, de 2.500     >	70,00	27-11-24	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
2-12-24	70,00	> A, de 500     >	70,00	28-11-24	104,00	Banco Español de Crédito.....	250		
2-12-24	70,00	> G, de 100     >	70,00	27-11-24	373,00	Unión Española de Explosivos...	100		
2-12-24	70,00	> H, de 200     >	70,00	1-12-24	107,25	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	500		107,00
29-11-24	70,05	En diferentes series.....	70,00	1-12-24	43,75	carera España...}Ordinarias..	500		44,75
		<i>Estampillado.</i>		17-11-24	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		2-12-24	340,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		342
27-11-24	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		2-12-24	350,75	Idem Norte de España.....	475		350,50
28-11-24	83,75	> E, de 12.000     >		2-12-24	67,50	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		67
2-12-24	83,80	> D, de 6.000     >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
2-12-24	84,00	> C, de 4.000     >		24-11-24	373,00	Bonos del Banco de España.....	500		374,00
2-12-24	84,00	> B, de 2.000     >		2-12-24	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
1-12-24	84,40	> A, de 1.000     >		2-12-24	98,15	Idem id. id.....	500	5	98,15
28-11-24	87,00	> G, de 100     >		2-12-24	108,00	Idem id. id.....	500	6	107,95
28-11-24	87,00	> H, de 200     >		20-11-24	77,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		
24-11-24	86,66	En diferentes series.....		2-12-24	91,60	{Serie A.	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		25-11-24	75,25	> B.	500	4 1/2	
1-12-24	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	89,00	18-11-24	70,50	F. C. M. Z. A. Va- } C.	500	7	
2-12-24	89,75	> D, de 12.500     >	89,00	18-11-24	64,25	Madrid a Ariza.....	500	3	
2-12-24	89,75	> C, de 5.000     >		18-3-24	64,25	{1.ª serie.	500	3	
2-12-24	80,75	> B, de 2.500     >	89,00	18-5-24	52,00	Idem Norte de España-2.ª serie.	500	3	
2-12-24	80,00	> A, de 500     >		18-11-20	53,00	Ha. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3	
9-7-24	89,50	En diferentes series.....		20-1-23	59,50	Enero de 1905.....4.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Ayuntamiento de Madrid.			
2-12-24	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,50	2-12-24	91,00	Obligaciones .....	500		91,00
2-12-24	94,00	> E, de 25.000     >		1-12-24	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
28-11-24	94,25	> D, de 12.500     >	94,50	2-12-24	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
2-12-24	94,75	> C, de 5.000     >	94,50	2-12-24	87,50	Idem id. 1913.....	500		87,50
2-12-24	94,75	> B, de 2.500     >	94,50	28-4-24	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
2-12-24	94,75	> A, de 500     >	94,50			PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
11-7-24	95,75	En diferentes series.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	471,300				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		Idem fin corriente.....	>				
		EMISIÓN DE 1917		Idem fin próximo.....	>				
29-11-24	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	178,500				
20-11-24	94,20	> E, de 25.000     >		5 por 100 amortizable.....	29,500				
1-12-24	93,60	> D, de 12.500     >		Acciones del Banco de España.....	27,000				
2-12-24	94,50	> C, de 5.000     >	94,40	Idem del Banco Hipotecario.....	>				
2-12-24	94,50	> B, de 2.500     >	94,40	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	16,000				
2-12-24	94,50	> A, de 500     >	94,40	Azucarera.—Preferentes .....	7,500				
16-11-24	93,50	En diferentes series.....		Idem.—Ordinarias .....	62,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	23,000				
				Idem id. al 6 %.....	371,500				

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 39,80 pesetas por 100 francos.—150.000 a 39,85. 250.000 a 39,90.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,70 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars, a 7,225 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 339 4 Diciembre 1924 Anexo núm. I.—Página 521

**SUBASTAS****GRACIA Y JUSTICIA****INSPECCION GENERAL DE PRISIONES**

Autorizada esta Inspección general para contratar mediante subasta pública, la adquisición de 7.400 metros de retor de algodón con destino a la confección de sábanas y fundas de almohada para las enfermerías de las Prisiones, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 8 de Diciembre próximo, hasta la misma hora del día 27, los que quieran presentar proposiciones pueden hacerlo en las Juntas de Disciplina de las Prisiones de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de esta Inspección general.

La subasta tendrá lugar el día 31 de Diciembre, a las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro, bajo el pliego de condiciones siguiente.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—  
El Inspector general, Fernando Caldaso.

**Condiciones generales.**

Primera. La Inspección general de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 7.400 metros de retor de algodón, de ellos, 6.250 metros de 134 centímetros, con destino a sábanas, y 1.150 metros de 92 centímetros para fundas de almohada para las enfermerías de las Prisiones.

Segunda. La subasta se celebrará en esta Corte, en el local de dicho Centro, a la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Inspector general o de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección, del Jefe de Negociado de Instrucción y Trabajo o del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Tercera. El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal del retor que se contrata, será de cuatro pesetas 35 céntimos para el de 134 centímetros, y de tres pesetas 15 céntimos para el de 92 centímetros.

Cuarta. Durante los días que se expresen en el anuncio, se admitirán proposiciones en la Inspección general de Prisiones (Negociado de Instrucción y Trabajo), y en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones de capital de provincia. Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni menciones, en papel sellado de la clase correspondiente, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en algunas

de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, o sea la cantidad de 1.540 pesetas 50 céntimos, según el precio que se fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico o su equivalente en valores del Estado.

Quinta. El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente, por el orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando, señalando en los cubiertas de los mismos el día y la hora de la presentación, y facilitará a los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza. Una misma persona podrá presentar una o varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

Sexta. Si resultaren iguales dos o más proposiciones se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 43 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1914.

Séptima. Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Ministerio de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fue presentada.

Octava. Aprobada definitivamente la adjudicación, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la correspondiente escritura de contrato, de la cual se entregarán dos copias: una librada en papel sellado correspondiente, y otra simple.

Si el rematante no otorgare la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa o por renuncia a la adjudicación, se anulará el remate, con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

Novena. Para garantía y seguridad del contrato, el rematante consignará en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata, en metálico o su equivalente en valores del Estado.

**Condiciones particulares.**

Primera. El retor será de algodón puro, crudo, y limpio, sin mezcla de materia extraña alguna, bien torcido e hilado, en documento con 20 hilos en trama y 24 en urdimbre por centímetro cuadrado ofreciendo una resistencia de 50 a 85 kilogramos en trama y de 85 a 90 en urdimbre.

El peso del metro lineal de esta tela no será inferior a 220 gramos, después de lavada en agua caliente, al 1 por 100 de sosa y jabón. La resistencia probará por medio del dinamómetro Chewey, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, entre grapas.

Segunda. La entrega de los 7.400 metros tendrá lugar a los sesenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

Tercera. El retor objeto de este contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras o cualquier otra clase de embalaje que sea fuerte y re-

sistente y ofrezca garantía de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos o bultos cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de ancho ni de 70 kilogramos de peso, quedando afecto al género entregado y en beneficio de la Inspección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

Cuarta. El contratista efectuará dicha entrega en el local que se designe por el Excmo. Sr. Ingeniero general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar a presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición segunda de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes u Oficiales del Cuerpo de Intendencia; otro por el de Hacienda, entre los del Cuerpo pericial de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

Quinta. Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los señores Peritos si el género entregado reúne las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si, a su juicio, procede o no la admisión, proponiendo a la Superioridad el acuerdo recaído, y caso afirmativo el que por la Ordenación de pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago a favor del contratista.

Sexta. Una vez admitidos por la Superioridad los 7.400 metros del retor contratado y ordenado su pago, se devolverá la fianza al contratista, si no resultare para éste alguna responsabilidad.

Séptima. Si del reconocimiento resultare que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice esto dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la restitución del contrato con pérdida de la fianza y demás perjuicios que para el caso de no celebrarse el contrato determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios con arreglo a lo preceptuado en el artículo 51 de dicha ley.

Octava. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de Peritos para que en unión de los que hayan practicado el primero, y a presencia de la Junta receptora, verifique uno nuevo. En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos, si procede o no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Inspección general de Prisiones para proponer lo que estime conveniente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se le-

ventará la oportuna acta, que firmarán todos los asistentes a los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Inspección general de Prisiones.

Novena. Si el contratista no pudiese hacer la entrega dentro del plazo que para hacerlo se le concede, la Inspección general podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Ministerio de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio a los intereses del Estado. Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que alude el artículo 51 de la Ley de Administración y Rentabilidad de la Hacienda pública de 7 de Julio de 1911.

Décima. El importe de este servicio será satisfecho con cargo a la partida consignada en el capítulo 8.º, artículo único, sección tercera, concepto de "Enfermerías" del Presupuesto del Estado vigente.

Undécima. El contratista tomará sobre sí la mala o la buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan a su favor.

#### Modelo de proposición.

Don N.º N.º, vecino de ... y domiciliado en ... enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ... número ... según el cual se contrata la adquisición de siete mil cuatrocientos metros de retor de algodón con destino a la confección de sábanas y fundas de almohada para las enfermerías de las prisiones y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo a entregar dicho número de metros de retor en el plazo que se fija al precio de ... (así se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de retor, expresada en pesetas y céntimos de peseta) y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de ... hecho en ... según la condición quinta de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán única-

mente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 5.7695 al 6.547 de la carretera de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto asciende a pesetas 219.893,78, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 10.990 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Director general, Faquinetto.

S—2239

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 3.8105 a 4.7505 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 247.371,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 12.365 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Director general, Faquinetto.

S—2240

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera su-

basta de las obras de reparación de explanación especial adoquinado de los kilómetros 8 al 8.500 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 140.851,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 7.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Director general, Faquinetto.

S—2241

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 4.7505 al 5.6705 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto asciende a 242.510,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 12.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.  
El Director general, Faquinetto.

2242

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con firme especial adoquinado de los kilómetros 34 al 40 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 52.800,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30

de Junio de 1927, y la fianza provisional 2.680 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2243

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial macadán asfaltado de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto asciende a 146.284,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de pesetas 7.310 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2244

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 1,05686 al 1,67576 de la carretera de Málaga a Almería, cuyo presupuesto asciende a 233.995,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional 11.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2245

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial adoquinado de los kilómetros 243,27361 al 243,44761 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto asciende a 65.829,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 3.290 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2246

Hasta las trece horas del día 3 de Enero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial adoquinado en el kilómetro 240 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 169.999,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 8.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 8 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia,

en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común, con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 26 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2247

## CANAL DE ISABEL II

*Subasta para el arriendo del molino harinero llamado de Torrejón, sito en término de Buitrago.*

El Canal de Isabel II celebrará en la Casa de la Dirección de dicho Canal, en Mangirón, el día 7 de Enero del próximo año, a las once de la mañana, subasta pública para la adjudicación del arriendo por cuatro años del molino harinero llamado de Torrejón de propiedad de este Canal, situado en el río Lozoya, en término de Buitrago.

El pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas del Canal de Isabel II, en Madrid (Alarcón, 7), y en la Casa de la Dirección de dicho Canal, en Mangirón.

La subasta versará sobre la cantidad anual que ha de pagar el arrendatario por dicho arriendo, siendo el tipo mínimo admisible de tres mil ciento cincuenta (3.150) pesetas anuales.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con sujeción al adjunto modelo, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II o en la auxiliar de Mangirón, la cantidad de trescientas cincuenta (350) pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), o en la Casa de la Dirección, en Mangarón, desde la publicación de este anuncio hasta el día 2 de Enero próximo, a las trece horas y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por pujas a la llana, durante quince (15) minutos.

Si continuase habiendo igualdad, se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II y le será notificada al adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el correspondiente contrato de arriendo, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, previo pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Antes de la firma del contrato de arriendo deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Caja gene-

ral de Depósitos, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas.

Si el adjudicatario hubiese dejado transcurrir el plazo señalado en los dos párrafos anteriores, sin cumplir lo que en ellos se previene, se entenderá anulada la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Madrid, 1 de Diciembre de 1924.—  
El Comisario Regio interino, Joaquín de Urzaiz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el núm. ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en la GACETA DE MADRID de ... de 1924, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública del arriendo del molino de Torrejón, se comprometo a ser arrendatario de dicho molino, con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por la cantidad anual de ... (aquí en letra la cantidad anual que se comprometo a pagar por el arriendo).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—2262

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE JAÉN

*Concurso para la adquisición de un cilindro apisonador con motor de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, entre la producción nacional y extranjero.*

En virtud de la Real orden de 10 del actual disponiendo se adquieran por administración los cilindros apisonadores que comprenden los concursos números 9, 12, 13, 16 y 17, declarados desiertos por dos Reales órdenes de 31 de Octubre último y autorizada esta Jefatura con fecha 20 del actual por la Dirección general de Obras públicas para adquirir directamente y por administración un cilindro apisonador con motor de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío comprendido en el concurso número 17 y destinado a esta provincia, dentro del precio unitario de 45.000 pesetas, se abre concurso por esta Jefatura entre la producción nacional y extranjera, con arreglo a las bases publicadas en la GACETA DE MADRID de 30 de Julio de 1924.

Se señala el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Jefatura de esta provincia para abrir los pliegos de las proposiciones que se presenten en estas oficinas desde esta fecha hasta la indicada hora de apertura.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo y con los documentos que se detallan en las bases.

Los proponentes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, en que se comprometen a suministrar el cilindro apisonador puesto en Jaén.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquellas, con sus respectivos documentos, a examen detenido, durante

el plazo de diez días, al cabo del cual se admitirá la que se considere más aceptable o se desecharán todas si no se conceptuasen convenientes.

Jaén, 28 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Casado y Rojas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ... de ... de 1924 o Boletín Oficial de la provincia de Jaén de fecha ... de 1924 y de las bases que han de regir para la adquisición de un cilindro apisonador con motor de vapor de diez a doce toneladas de peso en vacío con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en la provincia de Jaén, se comprometo a suministrar dicho aparato con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, sin olvidar la palabra pesetas, en que el proponente se comprometo a hacer el suministro del cilindro entregado en su destino).

(Fecha y firma del proponente.)

#### Bases a que han de ajustarse las proposiciones.

Son, como queda dicho, las publicadas en la GACETA DE MADRID del 30 de Julio de 1924, particularizadas a un solo cilindro apisonador y modificadas la primera con la admisión de la producción extranjera además de la nacional, y la 11.<sup>a</sup> con el cambio de Depositaria, que en lugar de ser la Caja de Depósitos será la Pagaduría de Obras públicas de la provincia de Jaén, puesto que la contratación ha de hacerse directamente con esta Jefatura.

Jaén, 28 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Casado y Rojas.  
S—2249

### DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

El día que se cumplan los treinta de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, y a la hora de las doce, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, 22) y en la Casa Consistorial de Gibraleón, la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de pastos, fruto y caza en el monte Cañada del Corcho y Rincón, sito en el término municipal de Gibraleón y de la pertenencia de sus propios por diez años; siendo el tipo de tasación el de mil quinientas veintidós pesetas (1522) por año; o sea en los diez años quince mil doscientas veinte pesetas (15.220), en cuya cantidad está comprendido el plan de mejoras; la que se celebre en el Distrito, la presidirá el Sr. Ingeniero Jefe o funcionario en quien deleguee, con asistencia de un Notario del ilustre Colegio, cuyos derechos serán abonados por el que resulte rematante; y la que se celebre en el Ayuntamiento

la presidirá el Sr. Alcalde, asistiendo a ella un empleado del Ramo o la Guardia civil y dos testigos o Notario, si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 751 pesetas, o sea a lo que asciende el 5 por 100 de la tasación; esta cantidad se ingresará en metálico ante la mesa de la Presidencia, o mediante justificante de haberlo hecho en la Caja de Depósitos de las provincias de Huelva o Sevilla.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda a los diez días, siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla, 29 de Noviembre de 1924.—  
El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según acredita por cédula personal núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos, fruto y caza, durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado Cañada del Corcho y Rincón, del término y propios de Gibraleón, se comprometo a su adjudicación con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma.)

S—2250

El día que se cumplan los treinta de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, y a la hora de las doce, tendrá lugar en las Oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, 22), y en la Casa Consistorial de Aljarque, la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de pastos en el monte La Dehesa y Fruto, en éste, y en el denominado los Embarcaderos, sitios en el término municipal de Aljarque y de la pertenencia de sus propios, por diez años forestales, desde 1924-25 a 1933-1934, siendo el tipo de tasación el de 675 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el plan de mejoras, por año; o sea en los diez años seis mil setecientas cincuenta pesetas (6.750); la que se celebre en el Distrito la presidirá el Sr. Ingeniero Jefe o funcionario en quien dele-

que, con asistencia de un Notario de este Ilustre Colegio, cuyos derechos serán abonados por el que resultare rematante; y la que se celebre en el Ayuntamiento la presidirá el Sr. Alcalde, asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o Notario, si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y a la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 337,50 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación; esta cantidad se ingresará en metálico ante la mesa de la Presidencia de la subasta o mediante justificante de haberlo hecho en las Cajas de Depósitos de las provincias de Huelva o Sevilla.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda a los diez días, siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estará de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla, 29 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

*Modelo de proposición.*

Don ... vecino de ... según acredita por cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del monte La Dehesa y del fruto de éste y del denominado Los Embarcaderos, en el término y propios de Aljaraque, durante el primer decenio del segundo período de la ordenación, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos—escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma.)  
S—2260

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

**APRVECHAMIENTO DE AGUAS**

Acordado por este Gobierno en 10 de Octubre de 1922 la caducidad de la concesión otorgada a D. Manuel Pereira, por providencia inserta en el Boletín Oficial de 27 de Diciembre de 1901, para aprovechar hasta dos mil litros de agua por segundo del río Louro, en los Ayuntamientos de Rondonela y Pazos de Berben, con destino a un molino harinero y sierra mecánica, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes de la ley de Obras públicas, se proce-

de a la venta en pública subasta, por puja a la flana, de cien en cien pesetas, durante quince minutos, que se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, establecida en el Paseo de Tolón, número 2.

La subasta tendrá lugar a las once (11) horas del día siguiente hábil a los noventa (90) días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, el que se insertará también en el Boletín Oficial de la provincia.

La valoración de la concesión asciende a la cantidad de nueve mil novecientas tres pesetas, y la fianza para tomar parte en la subasta es de novecientas noventa pesetas, que se constituirá en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

Los documentos correspondientes a la valoración, planos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Pontevedra, 27 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, José Rodríguez Villamil. S—2261

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL DEL TIMBRE Y TABACOS**

D. José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para débitos por Timbre y multas por contrabando de tabacos y aprehensión de encendedores, de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes que sigo contra deudores por falta de reintegro de Timbre del Estado y contrabando de Tabacos, cuya relación detallada va a continuación, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, a más de 5 del primer grado, sobre el importe total del descubierto a los deudores incluidos en la citada relación que a continuación.

Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia a fin de que llegue a conocimiento de los deudores que se citan y puedan verificar el pago de sus adeudos en esta oficina, sita en la calle del Pez, número 1, entresuelo izquierdo, de esta Corte, en la inteligencia de que de no verificarse, serán notificados los acuerdos sucesivos en la Tenencia de Alcaldía, por edictos correspondientes.

Madrid, 9 de Noviembre de 1924. El Agente, José Gutiérrez Mayo.

*Deudores que se citan.*

- Antonio Rodríguez Pérez, 80 pesetas.
- Ginés Ballesta Aznar, 32.
- Manuel González Antas, 10.
- Ginés Ballesta Aznar, 14 pesetas.
- Manuel López González, 8.
- Benito Hernández Navas, 29.
- Marcos Monserrat, 80.
- Guillermo SuderDusch, 915.
- Jacinto Antonio Picón, 3.200.
- José Herrera Domínguez, 1.335.
- Miguel Muñoz Sánchez, 1.845.
- Antonio López, 30.
- Severino Romero, 14.500.
- Tomás González, 24.
- Saturnino Sánchez, 11.
- Juan Martínez, 33.
- Casimiro Niris de las Heras, 10.
- Antonio López Suárez, 20.
- Antonio Sánchez García, 60.
- S. Alegría, 1.210.
- Ramón Isausti, 100.
- Leopoldo Vicente, 100.

P—2035

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PUEBLA DE SANABRIA**

**PUEBLO DE PEDRALVA**

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puebla de Sanabria,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos a la Hacienda por la contribución territorial correspondiente a los años 1918, 1919 a 20, 1921 a 22, 1922 a 23 y 1923 a 24, del pueblo de Asturinas, se hallan comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, contra los cuales se dictó por la Tesorería de Hacienda de la provincia el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo de tres días, por esta Recaudación, la providencia de segundo grado siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva.”

*Deudores que se citan.*

- Francisco Mostaza, 41,62 pesetas.
- Santiago Charnes, 39,77.
- Domingo Núñez, 14,26.
- Petra Rodríguez, 1,40.
- Ageda Silva, 2,83.
- Gabriel Fernández, 14,26.
- Justa Barrio, 3,54.
- Luis de Barrio, 14,31.
- Sebastián Prieto, 12,54.

Basilio Rodríguez, 8,51.  
 Juan Antón San Román, 44,32.  
 Manuel Mastaguo, 10,18.  
 Vicente Coco, 1,46.  
 Juan Herrero, 3,71.  
 Manuel Rodríguez, 1,47.  
 Pedro Remesal, 17,24.  
 Vicente Fernández, 1,40.  
 Miguel de Barrio, 1,40.  
 Francisco Villasante, 4,33.  
 José Villasante, 3,02.  
 Juan Barrio, 1,40.  
 León Núñez, 5,73.  
 Manuel Belloso, 14,49.  
 Manuel Mostaga, 14,49.  
 Antonio Barrio, 3,01.  
 Francisco Villasante, 4,33.  
 Bartolomé Rodríguez, 7,11.  
 Manuel San Román, 7,11.  
 Toribio Chimen, 7,11.  
 Vicente Fernández, 3,01.  
 Isabel Fernández, 20,21.  
 Miguel Chimen, 41,12.  
 Francisco Prieto, 2,78.  
 Francisco Prada, 2,79.  
 Juan Fernández, 4,36.  
 Nicolás Rodríguez, 1,41.  
 María Chimen, 2,99.  
 José Campo, 22,08.  
 Manuel Rodríguez, 28,70.  
 Vicente Núñez, 1,48.  
 Luisa Silván, 2,52.  
 Manuel Cerbiño, 1,60.  
 María Mostaza, 1,60.  
 Andrés Villasante, 1,13.  
 Juan Fernández, 21,21.  
 Ignacio Rodríguez, 5,66.  
 José Montesino, 11,10.  
 Catalina Rodríguez, 2,44.  
 Domingo García, 1,09.  
 Juan Cancelo, 2,73.  
 Francisco Rodríguez, 2,18.  
 Juan A. Fernández, 12,71.  
 María Fernández, 2,56.  
 Manuel Rodríguez, 2,07.  
 Manuel Blanco, 4,86.  
 Vicente Rodríguez, 0,87.  
 Francisco Rodríguez, 1,63.  
 Manuel Rodríguez, 5,36.  
 Miguel de Barrio, 1,80.  
 Manuel Montesinos, 2,62.  
 Agustín Chimen, 4,11.  
 José N., 2,18.  
 María del Campo, 3,27.  
 Manuel García, 6,88.  
 Manuel Fernández, 1,85.  
 Juan Otero San Román, 9,33.  
 Juan Rodríguez, 3,38.  
 Marcos de Prada, 1,31.  
 Francisco Prieto, 6,33.  
 Felipe Fernández, 56,26.  
 Domingo Alfonso, 41,39.  
 Manuel Barrio, 1,63.  
 Juana Fernández, 5,91.  
 Teresa Saavedra, 7,07.  
 Manuel Saavedra, 4,95.  
 Miguel Belloso, 7,21.  
 Manuel de la Muela, 3,03.  
 Pablo Crimeno, 6,03.  
 José Montesino Campo, 3,26.  
 Braulio Rodríguez, 87,27.  
 Bernardo Montesinos, 7,23.  
 Casimiro del Campo, 63.  
 Pascuala Rodríguez, 5,85.  
 Vicente Rodríguez, 2,18.  
 Antonio Montesinos, 29,34.  
 Miguel Rodríguez, 7,41.  
 Higinio del Campo, 1,77.  
 José Montesinos, 19,86.  
 Pablo Blanco, 5,05.  
 Tomás Rodríguez Monte, 14,16.  
 Antonio Rodríguez, 24,49.  
 Juan Alfonso, 13,72.

María Leal, 32,70.  
 Antonio Rodríguez, 6,69.  
 Agustín Silván, 2,06.  
 Antonio Silván, 1,56.  
 Antonio Mostaza, 2,06.  
 Agustín de Castro, 1,13.  
 Andrés Mostaza, 1,13.  
 Alonso Fidalgo, 1,60.  
 Ventura Silván, 1,18.  
 Francisco Cifuentes, 1,46.  
 Francisco Manzanal, 1,63.  
 Gaspar Sau, 1,13.  
 José González, 1,50.  
 José Silván, 0,46.  
 Juan Fernández, 1,60.  
 Juan Rodríguez, 0,46.  
 Josefa Rodríguez, 5,37.  
 Luis de Barrio, 2,50.  
 Félix del Campo, 2,85.  
 Felipe Chimen, 8.  
 José Montesino, 0,86.  
 Domingo Núñez Rodríguez, 5,32.  
 Pedro Rodríguez Fernández, 0,63.  
 Antonio Barrio, 1,26.  
 Felipe Fernández, 9,98.  
 Francisco Fernández, 1,78.  
 Simón Montesinos, 9,02.  
 Juan de Barrio, 2,06.  
 Juan Alfonso, 5,29.  
 Casimiro del Campo, 11,88.  
 Ambrosio Remeral, 11,89.  
 Pascual Rodríguez, 1,37.  
 Manuel Rodríguez, 2,73.  
 Braulio Rodríguez, 13,18.  
 Bernardo Montesinos, 0,84.  
 Manuel del Campo, 0,42.  
 Pedro San Román, 2,14.  
 Nicolás Fernández, 2,58.  
 Tomás Blanco, 0,42.  
 Félix del Campo, 2,53.  
 Francisco Chimen, 2,53.  
 María del Campo, 0,51.

Y desconociendo el actual paradero de los deudores se les notifica la anterior providencia por medio de este edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Puebla de Sanabria a 30 de Octubre de 1924.—Casimiro Mayo.

P—1910

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

Don Luis Zafra Poveda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ordenado el pago de obligaciones a varios acreedores de este Ayuntamiento, por libramientos expedidos con fecha 13 de Agosto último y no habiéndose presentado al cobro en la Depositaria municipal, se señala el plazo de quince días para que lo efectúen, con la prevención de que transcurrido el mismo, se reintegrarán a la Caja las cantidades que no se hayan hecho efectivas, cuyo detalle se expresa a continuación:

A Editorial Reus (S. A.), por el Apéndice de Alcubilla, 1918, en el ejercicio de 1919-20, 18,20 pesetas.

A Miguel García, aceite suministrado a la oficina de Arbitrios, 4,50.

A "El Consultor de los Ayuntamien-

tos", suscripción a dicha revista en 1920, 15,00.

A Bailly Baillière y Riera, suscripción al "Anuario General de España" en 1922-23, 60,00.

A Miguel García, sacos vacíos para el servicio del mercado en 1920, 5,00.

A Vargas Machuca, comisión y acarreo de efectos para el servicio de alumbrado en 1920-21, 12,15.

A Francisco Benítez, paños de cocina para el Laboratorio Municipal en 1921-22, 10,50.

A Enrique Ortega Mayor, por el análisis de una muestra de agua de la mina de Arrayanes, 150.

A José María Martínez, por el importe de exceso de acerado construido en la casa número 1 de la Plaza de Colón, en 1919-20, 47,74.

A Juan Robles, jornales devengados en el ejercicio de 1919-20 como guarda de fuentes, 9,00.

A José María Bañón, crédito procedente de 1919-20, por alquiler de casa Laboratorio y Parque de Desinfección, 595.

A Centro Educativo Federal, subvención correspondiente a un mes del ejercicio de 1919-20, 104,16.

A Matilde Sánchez, Maestra Nacional, auxilio de casa-habitación, procedente de 1920-21, 20,60.

A Laura de Amo, por ídem íd. de ídem, 27,93.

A Carmen Molina, ama de lactancia, haber correspondiente a un mes del ejercicio de 1919-20, 12,50.

A Antonia Ruiz, por ídem íd., 12,50.

A Carmen Díaz, por ídem íd., cuatro meses, 50,00.

A Antonia Rodríguez, ídem íd., tres meses, 37,50.

A Antonio Gálvez, Maestro Nacional, por las dos terceras partes de agua consumida en su Escuela, en el cuarto trimestre de 1919-20, 10,00.

A Administrador del periódico "La Regeneración", por la inserción de un edicto y un bando de la Alcaldía en 1919-20, 25,00.

A Celestino Arde, Inspector provincial de Sanidad, por indemnización de viajes efectuados a esta ciudad, con motivo de la epidemia en 1919-20, 55.

Al Presidente de la suscripción para los hambrientos de Rusia, donativo para contribuir a la suscripción abierta para remediar la situación que atraviesa el pueblo ruso, en el ejercicio 1921-22, 400.

Al Administrador de la Casa Asilo San José, de Tarragona, por estancias causadas en dicho establecimiento por el menor Alfonso Bravo Gil, en el mes de Mayo de 1922-23, 4,00.

A Honorato Suárez Luque, Capitán de la Demarcación de Reserva de Linares, transportes de varios ranchos suministrados a los tropas que regresaron de Africa, a su paso por la estación de Baeza, en 1922-23, 11,00.

Linares, 1 de Diciembre de 1924.  
El Alcalde, Luis Zafra. M—2117

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### FUERZAS MOTORAS DEL VALLE DE LEGRIN

En cumplimiento de lo preceptado en la cláusula 3.ª de la escritura

de emisión de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Sociedad, fecha 19 de Diciembre de 1921, se sortearán en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, primero, el día 12 de Diciembre, a las once de la mañana, 15 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año al tipo de 600 pesetas.

El acto que será público, se celebrará con asistencia del Notario de esta Corte D. Dimas Adánez y Horcajuelo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1924.—  
El Consejero, Pablo L. Dóriga.

X—3383

### SOCIEDAD COOPERATIVA AZUCARERA DE ADRA

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula segunda de la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias 7 por 100 de esta Sociedad, fecha 4 de Diciembre de 1922, se sorteará en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, primero, el día 12 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, 186 obligaciones que corresponden a amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará con asistencia del Notario de esta Corte D. Dimas Adánez y Horcajuelo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1924.—  
Un Consejero, Alfredo Vellano.

X—3382

### LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía, que, por acuerdo tomado por el Consejo de Administración celebrado el 23 de Noviembre último, se pagarán a todas las Acciones, a cuenta de los beneficios del año actual, un dividendo del 2 y medio por 100 de su valor nominal, o sea 12 pesetas con 50 céntimos per acción, libre de impuestos.

El pago se verificará desde el día 15 de los corrientes contra entrega del cupón núm. 24, en el domicilio social, calle Colón de Larredategui núm. 20, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona: La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 2 de Diciembre de 1924.—  
El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Aresti.

X—3376

### COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL GESTE DE ESPAÑA

Obligaciones amortizadas.

En los sorteos verificados el 25 del actual ante el Notario de Madrid don Toribio Gimeno Bayón resultaron

amortizadas las siguientes, que no devengarán interés desde 31 de Diciembre del presente año.

390, emisión de 1902: Números 1.831 a 40; 2.261 a 70; 2.341 a 50; 2.351 a 60; 2.931 a 40; 3.001 a 10; 4.501 a 10; 4.521 a 30; 6.241 a 20; 6.571 a 80; 6.611 a 20; 6.661 a 70; 7.351 a 60; 7.411 a 20; 7.491 a 500; 8.401 a 10; 8.571 a 80; 8.771 a 80; 9.621 a 30; 9.871 a 80; 10.001 a 10; 10.191 a 200; 10.851 a 60; 12.631 a 40; 12.801 a 10; 13.391 a 400; 14.291 a 300; 14.761 a 70; 15.691 a 700; 15.991 a 16.000; 16.101 a 10; 16.271 a 80; 16.801 a 10; 16.811 a 20; 17.621 a 30; 18.341 a 50; 18.931 a 90; 19.511 a 40; 19.911 a 20.

200, emisión de 1904: Números 901 a 10; 1.131 a 40; 3.051 a 70; 4.291 a 300; 5.291 a 300; 5.411 a 20; 5.431 a 40; 6.181 a 90; 6.271 a 80; 6.571 a 80; 6.621 a 30; 7.501 a 10; 7.521 a 30; 7.561 a 70; 7.971 a 80; 8.121 a 30; 8.241 a 50; 8.851 a 60; 8.931 a 60; 9.301 a 10.

410, emisión de 1907: Números 231 a 40; 901 a 10; 1.211 a 20; 1.371 a 80; 1.451 a 60; 2.171 a 80; 3.231 a 40; 3.591 a 600; 3.951 a 70; 4.671 a 80; 5.851 a 70; 6.121 a 30; 6.681 a 90; 7.711 a 20; 8.051 a 60; 8.151 a 60; 9.091 a 100; 9.451 a 200; 10.731 a 30; 10.871 a 80; 11.141 a 50; 11.681 a 90; 11.851 a 60; 11.951 a 60; 12.641 a 50; 12.751 a 60; 12.971 a 80; 13.481 a 90; 13.501 a 10; 13.881 a 90; 14.581 a 90; 15.101 a 10; 15.451 a 60; 15.741 a 50; 16.261 a 70; 16.421 a 30; 17.031 a 40; 17.111 a 20; 17.781 a 90; 18.391 a 400; 18.511 a 20.

220, emisión de 1914: Números 81 a 90; 221 a 30; 911 a 20; 1.211 a 50; 1.571 a 80; 2.311 a 20; 2.751 a 60; 2.781 a 90; 3.561 a 70; 3.611 a 20; 4.331 a 40; 4.581 a 90; 5.281 a 90; 5.801 a 10; 6.811 a 20; 6.821 a 30; 7.341 a 50; 7.641 a 50; 9.151 a 60; 9.531 a 40; 9.741 a 50; 9.951 a 70.

Desde el 2 de Enero próximo se efectuará su pago en el Banco Urquijo, Madrid, y en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, Barcelona, a 500 pesetas por obligación, deduciendo por impuestos 6.39 en las de 1902, 1904 y 1914, y 9.01 en las de 1907.

Desde igual fecha y en los mismos establecimientos se pagarán los intereses de las obligaciones en circulación, vencidos en 31 de Diciembre de 1924, contra los cupones: 46 las de 1902; 41 las de 1904, y 22 las de 1914, a razón de 12.50 pesetas cada uno, menos 1.018 de impuestos, y copia el cupón 35 de las de 1907, a 10 pesetas, menos 0.839 de impuestos.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—  
Por la Comisión ejecutiva, El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—3375

### SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUERA

Desde el día 2 de Enero próximo se abonarán, en el Banco Central de Madrid y en su Sucursal de Málaga, los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las Obligaciones serie A, a razón de 15 pesetas por obligación; deduciéndose por cupón 1.2375 pesetas importe total de los impuestos resultando líquido a percibir de-

selas 13.7625 por Obligación contra cupón del referido vencimiento, que habrá de presentarse para su cobro debidamente facturado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.—  
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela.

X—3373

### SOCIEDAD MALAGUERA DE TRANVIAS

Desde el día 2 de Enero próximo se abonarán, en el Banco Central de Madrid y en su Sucursal de Málaga, los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las Obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por Obligación; deduciéndose por cupón 1.2375 pesetas, importe total de los impuestos resultando líquido a percibir 13.7625 pesetas por Obligación contra cupón del referido vencimiento, que habrá de presentarse al cobro debidamente facturado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.—  
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela.

X—3372

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde el día 2 de Enero próximo se abonarán, en el Banco Central de Madrid y en su Sucursal de Málaga, los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las Obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1.2375 pesetas importe total de los impuestos resultando líquido a percibir 13.7625 pesetas por Obligación contra cupón de dicho vencimiento, que habrá de presentarse debidamente facturado para el cobro.

Madrid, 3 de Diciembre de 1924.—  
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo, Jorge Silvela.

X—3371

### GOSIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Solicitada por doña María de la Concepción Cayol y Bothencourt y sus hijos, en concepto de únicos y universales herederos del finado D. Manuel Santaella y García, la devolución de la fianza constituida por el mismo, en metálico, para responder del buen desempeño del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, se anuncia por medio del presente para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales de Justicia las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Octubre de 1924.—El Gobernador, Sebastián Ramos.

X—3370

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.